



YERBA BUENA,

14 SEP 2020

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnación

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 461**

**VISTO:** El Expte. Nº 3.438-M17(I)-S-20, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura B Nº 00002-00000019 de fecha 13/05/20, emitida por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, por el importe total de \$ 115.150.- (pesos ciento quince mil ciento cincuenta); y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal presentación (fs. 01) indica que agrega la referida Factura (fs. 02), correspondiente al servicio de alquiler de Batea por 49 (cuarenta y nueve) viajes a San Felipe realizados durante el mes de Abril de 2020 y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, señala: "...El servicio fue solicitado (...) con conocimiento del Sr. Intendente para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión (...) en una ciudad cuyo crecimiento en los últimos años ha alcanzado índices únicos, a efectos de dar respuesta inmediata a la demanda de los vecinos, con el objetivo primordial de garantizar la salud pública y el cuidado del medio ambiente." y a fs. 61 agrega: "...la contratación directa del Sr. Esquendefe por el alquiler de un camión batea procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra CIUDAD, generados espontáneamente, tales como el Bernel, calles Maderuelo y Braile, Canal Colón, calles Higuertitas y Venezuela y Camino de Sirga, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del Municipio. Es importante destacar que el camión FORD, dominio LZJ344, perteneciente al Sr. Orlando Esquendefe cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor. Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de servicios brindados por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba...";

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 57 interviene el Sr. Director de Medio Ambiente, certificando la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y, a los fines tramitados, incorpora a fs. 09/56 Acta de Constatación de Servicios correspondiente al vehículo que nos ocupa – mes de Abril de 2020;



DECRETO: **461**

Que a fs. 62/63 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por parte del Sr. Esquendefe, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el requirente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inciso 1) y su modificatoria, Ordenanza N° 2181;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 65 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por el alquiler de Batea por 49 (cuarenta y nueve) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Abril de 2020, por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 115.150.- (pesos ciento quince mil ciento cincuenta), según Factura B N° 00002-00000019 de fecha 13/05/20, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pú. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena